

Pemex Transformación Industrial**Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-6-90T9M-02-0530

530-DE

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que la producción y calidad de las gasolinas obtenidas con motivo de la ejecución del proyecto correspondieron con lo esperado; que las inversiones se registraron en la contabilidad y que éstas se presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales y normativas; asimismo, evaluar la rentabilidad del proyecto.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,876,724.8
Muestra Auditada	821,526.9
Representatividad de la Muestra	21.2%

De los 3,876,724.8 miles de pesos reportados en el gasto de inversión del Proyecto Calidad de los Combustibles–Fase Gasolinas reportado por Pemex Refinación en la Cuenta Pública 2015, se determinó revisar un monto de 821,526.9 miles de pesos, de los cuales 789,924.3 miles de pesos se integran de 24 pedidos (órdenes de compra) que involucran las adquisiciones ordinarias en el proceso de ejecución del Proyecto Calidad de los Combustibles, así como una partida de 31,672.6 miles de pesos reportados por resolución judicial, lo cual fue con cargo al gasto de inversión del proyecto referido.

Antecedentes

De acuerdo con el Libro Blanco, el objetivo del “Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas” es integrar al Sistema Nacional de Refinación (SNR) la infraestructura necesaria para producir gasolinas con calidad de Ultra Bajo Azufre (UBA), a fin de cumplir con las especificaciones estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005 “Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental”, publicada el 30 de enero de 2006 por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). El propósito del proyecto es producir gasolinas de UBA con un contenido promedio de azufre de 30 partes por millón (ppm), y un máximo de 80 ppm.

Para cumplir con la norma referida se determinó remover el azufre en las gasolinas. Por ello, el proyecto incluyó la construcción de ocho plantas de postratamiento en las seis refinerías que integran el SNR: Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta de Jiménez, Nuevo León; Francisco I. Madero en Ciudad Madero, Tamaulipas; Gral. Lázaro Cárdenas en Minatitlán, Veracruz; Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Guanajuato; Ing. Antonio Dovalí Jaime en Salina Cruz, Oaxaca, y Miguel Hidalgo en Tula de Allende, Hidalgo. Además del desarrollo de la ingeniería, procura y construcción de las plantas desulfuradoras de gasolina catalítica (ULSG, por sus siglas en inglés), unidades regeneradoras de amina¹, instalaciones complementarias, edificaciones, instalaciones de servicios auxiliares y su integración en las refinerías.

Asimismo, se informó que para la ejecución del proyecto de 2009 a 2013 se estimó un monto de 33,057,381.7 miles de pesos.

En la Memoria de Labores 2014 de Petróleos Mexicanos (PEMEX) se mencionó que con el proyecto, Pemex Refinación (PREF) alcanzaría la capacidad de producción de combustibles con las especificaciones más estrictas en el ámbito mundial para mejorar el medio ambiente, en cumplimiento de la norma antes referida, así como de la política energética y ambiental del Ejecutivo Federal orientada a garantizar la oferta de acuerdo con el mercado, contribuir a la atención de los problemas de contaminación del aire para elevar la calidad de vida de los mexicanos, y reducir la dependencia en la importancia de la gasolina.

En los contratos de obra pública suscritos por PREF con dos empresas constructoras en 2009 y 2010, se mencionó que la ejecución del proyecto concluiría en 2013; por motivos de trabajos extraordinarios las empresas acordaron convenios para aumentar el plazo de entrega.

Al cierre de 2015, la refinería de Tula presentó 96.5% en su avance; Salamanca, el 97.0%; Salina Cruz, el 97.1%, y Minatitlán, el 99.2%. En el caso de Cadereyta, las plantas entraron en operación en febrero de 2014, y de Madero, en julio de 2015.

En el documento, “Análisis costo-beneficio de agosto de 2009” se determinó que el proyecto:

- Es estratégico para el país y podría presentar una alta rentabilidad social.
- Garantiza la producción de gasolinas de UBA, de acuerdo con las especificaciones de la NOM-086.
- Reduce las erogaciones que generan actualmente las importaciones de gasolinas UBA, con lo que mejorarán las finanzas públicas.
- Permite la competencia de PREF ante los cambios de especificación que están ocurriendo en el ámbito internacional en materia de combustibles limpios.
- Coincide con el estudio del Instituto Nacional de Ecología, ya que los beneficios son mayores que los costos de inversión y operación necesarios para su ejecución.

¹ Las unidades de regeneración de amina, son “plantas de tratamiento” del gas húmedo amargo para remover el contenido de ácido sulfúrico con el fin de recuperar hidrocarburos licuables. Dicho gas proviene del proceso de las plantas desulfuradoras de gasolina catalítica (ULSG).

PREF inició el proyecto, sin embargo, el Consejo de Administración de PEMEX aprobó la reorganización de los organismos subsidiarios, en la cual PREF, Pemex Petroquímica y Pemex Gas y Petroquímica Básica se integraron a la empresa productiva subsidiaria denominada Pemex Transformación Industrial, la cual entró en operación a partir del 1° de noviembre de 2015. En consecuencia, en esta auditoría la entidad fiscalizada es Pemex Transformación Industrial.

Resultados

1. Producción de gasolinas.

De las seis refinerías que conforman el Sistema Nacional de Refinación solamente en las dos que se mencionan a continuación se reportó producción en las plantas de postratamiento construidas como parte del Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas:

-Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Cadereyta de Jiménez, Nuevo León, en la que se construyó una planta desulfuradora de gasolina catalítica ULSG la cual cuenta con una capacidad instalada de 42.5 miles de barriles por día (mbd) e inició operaciones en febrero de 2014.

-Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Ciudad Madero, Tamaulipas, en la que se construyeron dos plantas ULSG con una capacidad de 20.0 mbd cada una, las cuales iniciaron operaciones en marzo y junio de 2015.

El detalle de la producción mensual obtenida de las plantas ULSG que operaron en 2015, así como su relación con la capacidad instalada, se muestra a continuación:

UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE LAS PLANTAS ULSG, EN 2015
(Miles de barriles diarios)

Mes	Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa		Ref. Francisco I. Madero			
	Planta 1		Planta 1		Planta 2	
	Producción (mbd)	Cumplimiento (%) Capacidad Instalada	Producción (mbd)	Cumplimiento (%) Capacidad Instalada	Producción (mbd)	Cumplimiento (%) Capacidad Instalada
Ene	34.3	80.7	-	-	-	-
Feb	33.7	79.3	-	-	-	-
Mar	31.1	73.2	7.8	39.0	-	-
Abr	23.0	54.1	8.4	42.0	-	-
May	-	-	9.7	48.5	-	-
Jun	-	-	8.9	44.5	-	-
Jul	5.7	13.4	-	0.0	8.0	40.0
Ago	31.1	73.2	2.5	12.5	7.7	38.5
Sep	16.5	38.8	7.8	39.0	-	-
Oct	30.3	71.3	-	-	-	-
Nov	35.0	82.4	3.1	15.5	-	-
Dic	35.4	83.3	-	-	-	-
Promedio	27.6	62.9	6.9	30.1	7.9	39.3

FUENTE: Reportes de producción de las plantas desulfuradoras de gasolina catalítica (ULSG)

Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Se determinó un aprovechamiento promedio de 62.9% en la capacidad instalada de la planta ULSG que opera en esa refinería, ya que la producción obtenida fue de 27.6 mbd, siendo que su capacidad instalada es de 42.5 mbd.

Como parte del proceso de refinación, la planta de desintegración catalítica 1 se encarga de transferir la gasolina catalítica a la planta ULSG, y durante 2015 dicha planta de desintegración catalítica suspendió operaciones por reparaciones establecidas en su programa de mantenimiento; también se informó que los trabajos de reparación de un equipo crítico que iniciaron en abril se retrasaron hasta julio, y además en septiembre y octubre se realizaron trabajos de garantía de equipo crítico.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Petrolíferos de Pemex Transformación Industrial (PTRI) informó que la refinería de Cadereyta cuenta con los programas operativos mensuales de proceso de crudo, y de cargas a las plantas de proceso, las cuales son consideradas de acuerdo con las condiciones operativas y de mantenimiento de las instalaciones; asimismo, confirmó el retraso en el mantenimiento de la planta de desintegración catalítica, lo que impidió la utilización de la capacidad instalada de la planta ULSG, y aclaró que los procesos programados de crudo en la refinería se establecieron de acuerdo con el manejo óptimo de residuales, por lo cual el porcentaje de utilización de la planta ULSG no alcanzó la capacidad de diseño. Finalmente, el área referida mencionó que el hecho de no utilizar al 100% la capacidad de la planta ULSG no dañó a la institución.

Refinería Francisco I. Madero

En 2015 se obtuvo una producción mensual promedio de 6.9 mbd en la planta ULSG 1, y de 7.9 mbd para la planta ULSG 2, por lo que su aprovechamiento fue de 30.1% y 39.3% respecto de la capacidad instalada. La entidad informó que no se alcanzó la producción estimada de acuerdo con la capacidad instalada de la planta 1 ULSG debido a que en los periodos de marzo a julio y de septiembre a diciembre presentó fallas técnicas, así como, variaciones de temperatura y presión por fallas en los equipos de instrumentación y control, fugas e inestabilidad de bombas y equipos críticos; además de que en agosto dejó de operar para cumplir con el programa de mantenimiento.

Por otro lado, la planta de desintegración catalítica núm. 2, se encarga de transferir gasolina catalítica a la planta 2 ULSG, y salió de operación en los meses de abril, mayo, junio, noviembre y diciembre para cumplir con el programa de mantenimiento. También se informó que en el periodo de septiembre a diciembre la producción se vio afectada por fallas técnicas, tales como variaciones de temperatura y presión por desperfectos de los equipos de instrumentación y control, fugas e inestabilidad en equipos críticos.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Unidad de Ingeniería de Proceso y Gestión del Negocio de la Refinería Madero reiteró que la utilización de las plantas ULSG I y II se afectó por la operación de las unidades de desintegración catalítica núms. 1 y 2, y por el balance de la formulación y mezclado de gasolinas.

En las otras cuatro refinerías que conforman el Sistema Nacional de Refinación no se reportó producción de gasolina durante 2015, ya que el inicio de la operación de las plantas de postratamiento construidas en ellas fue programado para 2016.

De lo anterior, se concluye que Pemex Transformación Industrial no alcanzó el volumen de gasolinas esperado respecto de su capacidad instalada en las plantas ULSG de las refinerías

construidas como parte del Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas, ya que durante 2015 en la refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa la planta instalada operó al 62.9% de su capacidad, y en la refinería Francisco I. Madero las dos plantas instaladas operaron al 30.1% y 39.3%.

15-6-90T9M-02-0530-01-001 Recomendación

Para que Pemex Transformación implemente estrategias operativas que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas, de tal forma que en las Plantas Desulfuradoras de Gasolina Catalítica (ULSG), construidas con motivo de la ejecución del proyecto, se logren obtener los volúmenes de producción de gasolinas acordes con la capacidad instalada y operativa de cada planta.

15-9-90T9N-02-0530-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron adecuadamente la ejecución del Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas, lo que ocasionó retraso en la conclusión del proyecto y que los volúmenes de gasolina obtenidos en las Plantas Desulfuradoras de Gasolina Catalítica (ULSG) de las refinerías Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta de Jiménez, Nuevo León y Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamaulipas, no fueran los esperados de acuerdo con la capacidad instalada y operativa de cada planta.

2. Contenido de azufre de las gasolinas obtenidas en el Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas.

De acuerdo con los manuales de operación de las plantas desulfuradoras de gasolina catalítica (ULSG) de las refinerías Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Cadereyta de Jiménez, Nuevo León, y Francisco I. Madero, ubicada en Ciudad Madero, Tamaulipas, se producen gasolinas con un contenido máximo de azufre de 10.0 partes por millón (ppm) en peso. En los reportes emitidos por los laboratorios de control químico durante 2015 se presentaron los resultados siguientes:

AZUFRE CONTENIDO EN LAS GASOLINAS OBTENIDAS EN EL PROYECTO CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES-FASE GASOLINAS, EN 2015

(Partes por millón)

Mes	Cadereyta		Madero	
	Planta 1		Planta 1	Planta 2
Enero	32.0		-	-
Febrero	24.5		-	-
Marzo	17.8		36.6	-
Abril	18.1		62.1	-
Mayo	-		13.7	-
Junio	-		7.8	-
Julio	43.3		-	17.91
Agosto	27.4		29.3	11.18
Septiembre	23.5		15.4	-
Octubre	40.0		-	-
Noviembre	27.1		11.0	-
Diciembre	26.1		-	-

FUENTE: Base de datos del Sistema de Control de Laboratorio de Pemex Transformación Industrial.

Como se observa, únicamente en junio de 2015, la planta 1 de la refinería Francisco I. Madero reportó que el contenido de azufre fue menor a 10 ppm; por lo cual el contenido de azufre en las gasolinas obtenidas en las demás plantas en operación durante 2015 fue superior a 10 ppm, en incumplimiento de los manuales de operación de las plantas ULSG de las refinerías Ing. Héctor R. Lara Sosa y Francisco I. Madero.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Producción de Petrolíferos de Pemex Transformación Industrial (PTRI) informó que aun cuando la gasolina obtenida de las plantas ULSG de las refinerías Cadereyta y Madero incumplieron con el contenido máximo de azufre de 10 partes por millón, no es factor que impacte el ambiente, ya que la especificación final del producto a ventas se cumple totalmente; además, la planta opera en función del balance de la formulación y mezclado de gasolinas. La subdirección enfatizó también que la gasolina de las plantas ULSG I y II de la refinería Madero forma parte de la mezcla de un producto terminado, por lo cual, al tener que cumplir con otras especificaciones requeridas, además del azufre y el índice de octano, la operación de la planta ULSG funciona de acuerdo con la producción de las otras plantas aportadoras a la mezcla de gasolina, por lo que no se requiere mantener la especificación del producto de ULSG dentro del azufre máximo de diseño, ya que al operar ULSG dentro del parámetro de azufre de diseño se obtiene un bajo octano, y se pretende tener un balance ideal entre ambos parámetros que brinde el mayor agregado a la mezcla del producto terminado, para requerir el menor apoyo de alto octano posible, y así disminuir los costos de producción.

No obstante lo informado, se considera necesario que la entidad defina e implemente las estrategias operativas que le permitan asegurarse de que la gasolina producida en las plantas desulfuradoras de gasolina catalítica de las refinerías de Cadereyta y Ciudad Madero cumplan con las especificaciones de contenido de azufre indicado en los manuales de operación de dichas plantas; asimismo, que en la instrumentación de dichas estrategias se incluya lo

referente a las excepciones permitidas en la especificación del producto, tal como se expuso en párrafos anteriores.

15-6-90T9M-02-0530-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial defina e implemente las estrategias operativas que le permitan asegurarse de que la gasolina producida en las plantas desulfuradoras de gasolina catalítica de las refinerías de Cadereyta y Ciudad Madero cumplan con las especificaciones de contenido de azufre indicado en los manuales de operación de dichas plantas; asimismo, que en la instrumentación de dichas estrategias se incluya lo referente a las excepciones permitidas en la especificación del producto.

3. Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-86-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005.

Uno de los objetivos del Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas es integrar al Sistema Nacional de Refinación (SNR) la infraestructura necesaria para producir gasolinas con calidad de Ultra Bajo Azufre (UBA), a fin de cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005 “Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental” (NOM-086), publicada el 30 de enero de 2006 por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

El objetivo de la NOM-086 es establecer las especificaciones sobre protección ambiental que deben cumplir los combustibles fósiles líquidos y gaseosos comercializados en el país.

En el apartado 9 “Observancia de esta norma” se dispone que la SEMARNAT, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), y la Secretaría de Economía, mediante la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO), vigilarán el cumplimiento de la NOM-086 en los centros de producción y distribución, así como en los centros de comercialización del producto.

Por lo anterior, se solicitó a la SEMARNAT, a la PROFEPA y a la PROFECO la evidencia documental del cumplimiento relacionado con la observancia de la NOM-86, en respuesta informaron lo siguiente:

1. SEMARNAT

La SEMARNAT informó que requirió la evidencia documental a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).

2. PROFEPA

La PROFEPA informó que ya no tiene atribuciones para verificar el cumplimiento de la NOM-086, debido a que se creó la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA).

Por su parte la ASEA informó que entró en operación a partir del 2 de marzo de 2015, y que carece de información y documentación sobre la supervisión, inspección y vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental; que no tiene competencia para regular la calidad ni los atributos de los productos previstos en la norma; y que tampoco tiene atribuciones en

cuanto al consumo de los hidrocarburos, por lo que la calidad y las características corresponden a otra autoridad.

En este sentido, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEMARNAT informó que los instrumentos legales publicados el 11 de agosto de 2014, entre los que se incluyen la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, eliminan las facultades conferidas a la SEMARNAT y a la PROFEPA para regular, vigilar, supervisar y sancionar en materia de protección al ambiente, y en las actividades del sector hidrocarburos; y reitera que a partir de la fecha de entrada en vigor de esas leyes, ambas dependencias dejaron de tener atribuciones para verificar diversas normas, entre las que se incluye la NOM-086.

Por lo anterior, se concluye que durante 2015 las atribuciones de la SEMARNAT y la PROFEPA en cuanto a la observancia de la NOM-086 se encontraron extintas y sin vigencia.

3. PROFECO

La PROFECO informó que observa el cumplimiento de la regulación en materia de consumo sin tener competencia en temas de protección al medio ambiente, como es el caso de la evaluación y análisis de los hidrocarburos previstos en la NOM-086; además de que carece de la infraestructura técnica necesaria para el análisis técnico en laboratorio de las características específicas de los hidrocarburos previstos en dicha norma.

Asimismo, señaló que ha implantado programas de verificación en el territorio nacional para constatar que se entreguen las cantidades de combustible pagadas por el consumidor final, así como el funcionamiento correcto de los instrumentos de medición y, en general, el comportamiento comercial de los proveedores, de acuerdo con la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Con motivo de la presentación de resultados y observaciones preliminares, la Subprocuraduría Jurídica de la PROFECO señaló que la NOM-086 perdió su vigencia, y reiteró que carece de competencia para observar cuestiones que tengan implicaciones o afecten el ambiente, por lo cual se concluye que durante 2015 las atribuciones de la PROFECO en cuanto a la observancia de la NOM-086 se encontraron extintas y sin vigencia.

4. Inversión del Proyecto Calidad de los Combustibles—Fase Gasolinas reportada en la Cuenta Pública.

Pemex Transformación Industrial (PTRI) informó que el 18 de marzo de 2016 Pemex Refinación (PREF) envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información correspondiente a la Cuenta Pública 2015, por medio de los formatos presupuestales y programáticos autorizados, validados y transmitidos por el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP), en cumplimiento de los “Lineamientos específicos para las empresas productivas del estado y entidades que conforman el sector paraestatal federal” (lineamientos), emitidos y difundidos por la SHCP y cuyo objetivo es dar a conocer las fechas de entrega y características de la información contable, presupuestaria, programática y complementaria que deberán proporcionar por medio del SICP los sujetos obligados en lo concerniente a la integración de la Cuenta Pública.

La Subdirección de Presupuesto de la Dirección Corporativa de Finanzas de Petróleos Mexicanos, informó que por instrucción de la SHCP y en cumplimiento de los lineamientos citados, en los cuales se delimitaron las responsabilidades de Pemex Refinación y de Pemex TRI, en cuanto a los periodos para reportar sus cifras en la Cuenta Pública, para el ejercicio fiscal 2015 se elaboraron de manera independiente dos Cuentas Públicas

De conformidad con lo anterior, en el “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de la Cuenta Pública 2015, Pemex Refinación reportó 4,402,975.6 miles de pesos ejercidos en el Proyecto Calidad de los Combustibles, con clave 0518TZZ0001, monto que incluyó 3,876,724.8 miles de pesos del gasto de inversión registrado por PREF en el periodo de enero a diciembre, y 526,250.8 miles de pesos del gasto de inversión de PTRI reportado en noviembre y diciembre. Conviene destacar que en el Detalle de Programas y Proyectos de Inversión la Cuenta Pública 2015, no se reportó ninguna cifra de PTRI.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Presupuesto de la Dirección Corporativa de Finanzas informó que si bien Pemex informa sobre las cifras, el Detalle de Programas y Proyectos de Inversión es un formato integrado por la SHCP, y que en el inciso c, numeral iv, párrafo segundo de los lineamientos anteriormente referidos, se menciona que la información de los programas y proyectos de inversión que se integren en la Cuenta Pública deben coincidir con los reportados en el Módulo de Seguimiento de Programas y Proyectos de Inversión (MSPPI). Al respecto, dicha subdirección informó que se cargó en el MSPPI la información del entonces organismo subsidiario Pemex Refinación por un monto de 3,876,724.8 miles de pesos, y de la empresa productiva del Estado Pemex Transformación Industrial por un monto de 526,250.8 miles de pesos. Sin embargo, la entidad fiscalizada carece de evidencia que demuestre lo señalado, ya que la cédula proporcionada del MSPPI presenta montos distintos de los informados.

Conviene señalar que como parte de la legislación aplicable a su ejercicio presupuestal, PEMEX y sus empresas productivas subsidiarias están obligadas a enviar a la SHCP su información presupuestaria y financiera, en los formatos y términos que esa Secretaría establezca, la cual debe incluir lo referente a la ejecución y los resultados principales de los proyectos de inversión, como parte de la clasificación funcional y programática establecida.

Por lo anterior, se concluye que las Cuentas Públicas de Pemex Refinación y Pemex Transformación Industrial incumplieron los artículos 46, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

15-6-90T9M-02-0530-01-003 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial implemente mecanismos con objeto de controlar e identificar las áreas responsables de generar los reportes con la información contable que debe ser remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su presentación en la Cuenta Pública, lo cual contribuirá a identificar y conciliar diferencias entre lo reportado en la Cuenta Pública y la información financiera generada por el sistema SAP.

15-9-90T9N-02-0530-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no identificaron la información contable remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su presentación en la Cuenta Pública 2015.

5. Avance presupuestal del Proyecto de 2009 a 2015.

La Subdirección de Presupuesto de la Dirección Corporativa de Finanzas de Petróleos Mexicanos informó que desde su inicio y al cierre de 2015, el presupuesto autorizado del Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas 2015 fue por un total de 31,879,648.1 miles de pesos y el presupuesto ejercido fue por un total de 31,675,138.1 miles de pesos; y se comprobó que ambos importes coincidieron con los reportes de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJERCIDO REPORTADO EN CUENTA PÚBLICA
PROYECTO CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES–FASE GASOLINAS
(Cifras en miles)

Año	Cuenta Pública		Diferencia
	Inversión aprobada	Inversión Ejercida	
2009	429,347.3	429,347.3	0.0
2010	3,312,749.4	3,312,749.4	0.0
2011	6,571,013.1	6,571,013.1	0.0
2012	6,720,966.3	6,557,757.7	163,208.6
2013	4,926,532.3	4,894,595.0	31,937.3
2014	5,516,064.1	5,506,700.1	9,364.0
2015	<u>4,402,975.6</u>	<u>4,402,975.6</u>	<u>0.0</u>
Total	31,879,648.1	31,675,138.1	204,510.0

FUENTE: Reporte de Programas y Proyectos de Inversión de las Cuentas Públicas de 2009 a 2015

De acuerdo con la Ley de Petróleos Mexicanos, el ejercicio presupuestal de PEMEX y sus empresas productivas subsidiarias no requiere de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sin embargo, las adecuaciones presupuestales deben ser autorizadas por el Consejo de Administración de PEMEX. Asimismo el artículo 102, fracción II, inciso b, de la citada Ley establece que los proyectos en los que se ejerza el gasto de inversión deberán incrementar el valor patrimonial de la empresa.

Se comprobó que todas las autorizaciones presupuestales anuales contaron con los oficios de liberación de inversión establecidos en el artículo 156, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Dirección de Proyectos de Pemex Transformación Industrial (PTRI), en su función de administradora del proyecto, informó que desde su inicio en 2009 y al 31 de diciembre de 2015, el ejercicio presupuestal totalizó 28,537,165.8 miles de pesos, integrados como sigue:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL EJERCIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN EL PROYECTO
CALIDAD DE
LOS COMBUSTIBLES-FASE GASOLINAS, 2009 A 2015
(Miles de pesos)

Año	Pesos (A)	Dólares	T.C. ¹	Dólares Convertidos (B)	Euros	TC ²	Euros Convertidos (C)	Total A+B+C
2009	10,488.8	32,162.4	13.5	434,437.7				444,926.5
2010	453,278.0	212,784.1	12.6	2,687,523.2				3,140,801.2
2011	1,661,539.4	360,098.0	12.4	4,477,975.2				6,139,514.6
2012	2,540,029.3	271,795.5	13.2	3,577,190.5				6,117,219.8
2013	1,466,830.4	205,909.1	12.8	2,629,952.1				4,096,782.5
2014	2,393,567.2	187,973.7	13.3	2,501,102.6	40.1	13.1	524.1	4,895,194.0
2015	<u>2,130,790.7</u>	<u>99,063.1</u>	15.9	<u>1,571,936.6</u>	-		-	<u>3,702,727.2</u>
Total	10,656,523.8	1,369,785.9		17,880,117.8	40.1		524.1	28,537,165.8

Nota 1: Tipo de cambio promedio anual para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera emitido por el Banco de México, fecha de determinación FIX.

Nota 2: Tipo de cambio de la fecha de pago emitido por el Banco de México.

FUENTE: Reporte del estado financiero del contrato-proyecto emitido por la Gerencia de Proyectos 1 de la Subdirección de Proyectos de Pemex Transformación Industrial.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Proyectos de PTRI informó que en el periodo 2009-2015 se ejercieron en el proyecto 31,675,138.1, distribuidos en dos proyectos con las claves G0700501DA000 (Obra Pública) por 28,765,121.5 miles de pesos y G0700401DA000 (Supervisión y Administración) por 2,910,016.6 miles de pesos.

Además, la Dirección de Proyectos informó que el gasto de inversión por 2,910,016.6 miles de pesos, con cargo a la clave G0700401DA000 (Supervisión y Administración), se integró por los sueldos y salarios del personal que administra el proyecto en cada una de las refinерías y en las oficinas centrales, así como por los viáticos y servicios de obra. Sin embargo, la base de datos que contiene las partidas que integran dichos gastos carece de información suficiente que permita conocer el detalle de las nóminas del total pagado. La información proporcionada no permite identificar el número de nómina ni la evidencia de su autorización, el documento de registro, el centro de trabajo ni el periodo de pago. Por lo anterior, se considera que el gasto ejercido por 2,910,016.6 miles de pesos, carece de la documentación que lo acredite, en incumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión, desde su inicio y al cierre de 2015, el presupuesto aprobado en el Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas por 31,879,648.1 miles de pesos, superó en 204,510.0 miles de pesos al ejercido por 31,675,138.1 miles de pesos, variación que representó el 0.6%, cifras que reportó la Subdirección de Presupuesto de la Dirección Corporativa de Finanzas de Pemex, y coincidieron con las reflejadas en los reportes de los Programas y Proyectos de Inversión de las Cuentas Públicas de 2009 a 2015. Sin embargo, del análisis del avance presupuestal se determinó que el ejercicio presupuestal reportado por la Dirección de Proyectos amparó erogaciones por 28,537,165.8 miles de pesos, por lo que se

pagaron 3,137,972.3 miles de pesos con recursos del proyecto referido, sin contar con la documentación que lo acredite.

15-6-90T9M-02-0530-01-004 Recomendación

Para que Pemex Transformación Industrial implemente mecanismos de conciliación del presupuesto ejercido en el Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas reportado por el área administradora del mismo, de tal forma que se identifiquen e integren las diferencias con lo reportado en Cuenta Pública y con la información arrojada por el sistema SAP.

15-9-90T9N-02-0530-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de 3,137,972.3 miles de pesos con recursos del Proyecto Calidad de los Combustibles, sin contar con la documentación que lo acredite.

6. Cumplimiento de los programas de trabajo establecidos en los contratos registrados en el Proyecto Calidad de los Combustibles–Fase Gasolinas.

Al 31 de diciembre de 2015, la Dirección de Proyectos de Pemex Transformación Industrial (PTRI), reportó erogaciones totales por 28,537,165.8 miles de pesos de 112 contratos del Proyecto Calidad de los Combustibles–Fase Gasolinas (proyecto), monto acumulado desde el inicio del proyecto hasta el cierre de 2015, de los cuales 27,967,606.5 miles de pesos, el 97.1%, se concentraron en los seis contratos de obras públicas suscritos para la construcción de las plantas de post tratamiento en las refinerías de Cadereyta, Madero, Tula, Salamanca, Salina Cruz y Minatitlán.

De acuerdo con el Libro Blanco del proyecto, se dividió en dos grandes partes: la primera consistente en la construcción de unidades desulfuradoras de gasolinas, sistemas complementarios y sus servicios auxiliares e integración, y la segunda integrada por las obras complementarias; que en conjunto integran la infraestructura necesaria para producir gasolinas con calidad UBA de acuerdo con la NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005.

Para ejecutar la primera parte del proyecto, Pemex Refinación (PREF) suscribió seis contratos de obra pública, asignados mediante licitación pública, para la construcción de ocho plantas de postratamiento en las seis refinerías que integran el Sistema Nacional de Refinación, cuyo desarrollo comprendió la ingeniería, procura y construcción (IPC) de las plantas desulfuradoras de gasolina catalítica, unidades regeneradoras de amina, instalaciones complementarias, edificaciones, instalaciones de servicios auxiliares y su integración en las refinerías citada.

A fin de verificar el cumplimiento de los programas de trabajo de los contratos referidos, se compararon las fechas de conclusión establecidas en los mismos con las fechas reales de terminación reportadas en las actas de entrega recepción proporcionadas por la Dirección de Proyectos. En los seis casos analizados se establecieron fechas de conclusión anteriores al 20 de diciembre de 2015; sin embargo, a la fecha de esta revisión (octubre 2016) se concluyeron

tres de las seis obras referidas, de las cuales en dos casos se observaron atrasos de 130 y 87 días, como se detalla a continuación:

FECHAS DE CONCLUSIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
DEL PROYECTO CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES–FASE GASOLINAS

Contrato	Refinería	Fecha de conclusión		Días de retraso
		En contrato	En acta	
ROPL03709P	Cadereyta	23-feb-14	02-jul-14	130
ROPL01010P	Minatitlán	16-oct-15	15-oct-15	-
ROPL03809P	Cd. Madero	25-jul-15	19-oct-15	87
ROPL00610P	Tula	27-jul-15	-	-
ROPL00710P	Salamanca	04-ago-15	-	-
ROPL00910P	Salina Cruz	20-dic-15	-	-

FUENTE: Contratos de obra pública y sus convenios modificatorios, así como actas de entrega recepción, proporcionadas por la Dirección de Proyectos.

Al 31 de diciembre de 2015 no se concluyeron las obras de las plantas de Tula, Salamanca y Salina Cruz, en incumplimiento de los programas de trabajo determinados en los contratos.

La entidad informó que al concluir las pruebas de comportamiento y arranque, en febrero de 2014 se entregaron las plantas ULSG-1 y URA de la refinería de Cadereyta al área operativa mediante una minuta de trabajo, y en marzo de 2014, durante la verificación efectuada por la residencia de obra y la contratista en el cierre administrativo del contrato se detectaron inconsistencias que impidieron el arranque de las nuevas plantas.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad informó que el 30 de mayo de 2014 recibió los trabajos concluidos en los términos del contrato; sin embargo, no proporcionó la evidencia de su recepción.

Además, la entidad informó que no existe atraso ni incumplimiento de los programas de trabajo establecidos en el contrato referido, de acuerdo con los términos del último programa convenido, ya que las plantas están operando bajo responsabilidad del área usuaria desde el 23 de febrero de 2014, e indicó que del 24 de febrero al 2 de julio de 2014 se entregaron las obras y el cierre administrativo del contrato, el cual fue un plazo establecido y permitido por el contrato, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, su reglamento y las Políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de PEMEX y Organismos Subsidiarios (POBALINES). Sin embargo, conviene destacar que entre el 24 de febrero y el 2 de julio de 2014 transcurrieron 93 días hábiles, lapso que excede los 60 días hábiles establecidos en la normativa de la entidad.

Respecto de la refinería en Ciudad Madero, la entidad confirmó que los trabajos concluyeron el 28 de mayo de 2016, y proporcionó el quinto y sexto convenios modificatorios en los que se ampara la ampliación del plazo de conclusión de la obra.

Por otra parte, la Dirección de Proyectos informó que en los seis contratos de obras públicas suscritos para la construcción de la plantas de postratamiento en las refinerías de Cadereyta, Madero, Tula, Salamanca, Salina Cruz y Minatitlán se ejercieron 27,967,606.5 miles de pesos, al cierre de 2015, monto que se distribuyó como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO EJERCIDO EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL PROYECTO CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES—FASE GASOLINAS DESDE SU CELEBRACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Cifras en miles)

Contrato	Refinería	Monto ejercido real		T.C.	Valuación de	Monto Ejercido
		Pesos	Dólares		dólares en pesos	Total por contrato
		A			B	A+B
ROPL03709P	Cadereyta	1,565,695.1	178,887.9	17.2	3,085,815.6	4,651,510.7
ROPL03809P	Ciudad Madero	2,526,218.1	226,737.9	17.2	3,911,229.7	6,437,447.9
ROPL00610P	Tula	181,759.2	199,453.8	17.2	3,440,577.5	3,622,336.7
ROPL00710P	Salamanca	178,436.1	188,712.3	17.2	3,255,287.7	3,433,723.8
ROPL00910P	Salina Cruz	2,018,867.5	226,727.5	17.2	3,911,048.7	5,929,916.2
ROPL01010P	Minatitlán	<u>1,414,665.3</u>	<u>143,652.5</u>	17.2	<u>2,478,005.8</u>	<u>3,892,671.1</u>
		7,885,641.4	1,164,171.9		20,081,965.1	27,967,606.5

Nota 1: Tipo de cambio al 31 de diciembre de 2015, publicado por el Banco de México.

FUENTE: Reporte del ejercicio presupuestal del proyecto por contrato-concepto, proporcionado por la Dirección de Proyectos.

Con el análisis de los instrumentos legales que amparan las obras públicas referidas en el cuadro anterior, se determinó que los montos estipulados en los contratos presentaron una variación promedio de $\pm 5.3\%$ en el monto ejercido respecto del contratado, excepto en el caso del contrato ROPL00610P, en el cual se estableció una contraprestación total de 31,160.7 miles de pesos, pero la Dirección de Proyectos informó un total pagado de 181,759.2 miles de pesos, el 483.3% más de lo contratado.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad informó que la diferencia correspondió al monto pagado al contratista por las solicitudes de cambio de tres racks, de acuerdo con el dictamen final emitido por un tercero independiente en los términos del procedimiento de conciliación IC-027-2014; sin embargo, no se proporcionó el soporte que muestre los antecedentes, dictámenes y demás documentos considerados en el procedimiento de conciliación.

Por otra parte, las obras complementarias incluidas en la segunda parte del proyecto incluyeron los trabajos que integran el alcance total del mismo, pero no forman parte de los alcances de los contratos de ingeniería, procura y construcción suscritos para las seis refinerías del Sistema Nacional de Refinación.

Se analizó el ejercicio presupuestal de 11 contratos de obras complementarias que amparan contraprestaciones pactadas por 509,978.2 miles de pesos y 11,127.6 miles de dólares, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (MUESTRA) DEL PROYECTO
CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES–FASE GASOLINAS, VIGENTES EN 2015
(CIFRAS EN MILES)**

Contrato	Objeto	Monto ejercido		Fecha de conclusión
		Pesos	Dólares	
1	Desarrollo en la ingeniería de detalle, procura, construcción, integración, pruebas y puesta en operación de la infraestructura para el manejo de las gasolinas denominadas parásitas en la refinería Miguel Hidalgo en Tula, Hgo.	2,254.70	5,256.10	31/05/2016
2	Desarrollo en la ingeniería de detalle, procura, construcción, integración, pruebas y puesta en operación de la infraestructura para el manejo de las gasolinas denominadas parásitas en la refinería Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto.	3,820.00	2,255.60	29/12/2015
3	Procura, construcción, integración, pruebas y puestas en operación del nuevo edificio para ampliación del laboratorio del proyecto de calidad de combustibles de la refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	36,119.80	-	28/02/2016
4	Servicios técnicos relacionados con la obra pública consistentes en la revisión y análisis de precios unitarios, ajustes de costos, investigación y/o verificación de mercado de insumos, derivados de los trabajos de conceptos no previstos resultantes de las obras que se realizan en la refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	17,558.10	-	10/12/2015
5	Asistencia técnica especializada para el desarrollo de los procesos técnicos, operacionales y administrativos de Pemex Refinación bajo la modalidad de convenio específico abierto a precios unitarios, para los ejercicios 2014 y 2015	17,355.70	-	31/12/2015
6	Reconocimiento y pago de los trabajos extraordinarios no considerados en el alcance original de la parte a precio alzado del contrato de obra pública mixto a tiempo determinado núm. ROPL00710P de las órdenes de cambio SC-S-023, SC-S-025, SC-S-026, SC-S-040, SC-S-042, SC-S-052, y SC-S-074 en la refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	64,695.70	-	27/02/2015
7	Reconocimiento y pago de trabajos extraordinarios del precio alzado del contrato de obra pública mixta a tiempo determinado núm. ROPL03809P, de las plantas desulfuradoras de gasolinas catalítica, unidades regeneradoras de AMINA, instalaciones complementarias, instalaciones de servicios auxiliares y su integración en la refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero, Tamaulipas.	79,662.30	-	25/06/2015
8	Reconocimiento y pago de trabajos extraordinarios del contrato de obra pública mixto a tiempo determinado núm. ROPL00910P, derivado del cambio en las dimensiones de la subestación eléctrica SE-11A en la refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, en Salina Cruz, Oaxaca	99,152.30	-	-
9	Reconocimiento y pago de trabajos no considerados en el alcance original del contrato de obra pública mixto núm. ROPL01010P, en la parte de precio alzado de las solicitudes de cambio: CDTECH-13, CDTECH-17, CDTECH-20, CDTECH-27, CDTECH-26 e ICAF-70, en la refinería Gral. Lázaro Cárdenas en Minatitlán, Ver.	50,578.70	-	31/03/2015
10	Reconocimiento y pago de los trabajos extraordinarios del contrato de obra pública mixto a tiempo determinado núm. ROPL00610P, de las órdenes de cambio SC-T-021 parte A, SC-T-043 parte A, SC-T-048 parte A, SC-T-051, SC-T-061, SC-T-066, SC-T-070, SC-T-071, SC-T-076 parte D, SC-T-082, SC-T-092, SC-T-096, SC-T-098, SC-T-104, SC-T-105, SC-T-106, SC-T-107 y SC-T-113 en la refinería Miguel Hidalgo en Tula Allende, Hgo.	55,162.50	-	30/04/2015
11	Reconocimiento y pago de los trabajos extraordinarios del contrato de obra pública mixto a tiempo determinado núm. ROPL00710P, de las órdenes de cambio SC-S-027, SC-S-044, AC-S-047, SC-S-059, SC-S-061, SC-S-078 parte E, SC-S-083, SC-S-087, SC-S-089-SC-S-094, SC-S-097, SC-S-098, SC-S-104, SC-S-107, SC-S-111, SC-S-114, en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto.	55,232.60	-	31/07/2015
Total		481,592.30	7,511.70	

FUENTE: Reporte del estado financiero del contrato-proyecto emitido por la Gerencia de Proyectos 1 de la Subdirección de Proyectos de Pemex Transformación Industrial

Al cierre de 2015 se ejercieron 481,592.3 miles de pesos y 7,511.7 miles de dólares, de los 509,978.2 miles de pesos y 11,127.6 miles de dólares pactados como contraprestación; lo que representó subejercicios de 5.6% y 32.5% en los montos contratados.

Se constató que diez de los once contratos referidos se formalizaron mediante el concepto de obra pública, y sólo el contrato núm. 5 fue de servicios. Cabe precisar que el instrumento legal indica que el contrato núm. 5 amparó los servicios de asistencia técnica especializada para el desarrollo de los procesos técnicos, operacionales y administrativos de PREF.

La entidad informó que el contrato núm. 5 se celebró para cumplir con los objetivos establecidos en el Nuevo Mandato de la Función de Seguridad Industrial y Protección Ambiental (SSPA), y el proveedor 1 representó la mejor opción para capacitar al personal altamente calificado y con experiencia, además de contar con conocimiento de la normatividad nacional e interna de PEMEX y del sistema PEMEX SSPA.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Proyectos reitera que para implantar el Sistema PEMEX-SSPA, es indispensable la capacitación del personal de la subdirección en dicho sistema, para lo cual la subdirección buscó la mejor opción para capacitar al personal adscrito a su cargo, con base en el ofrecimiento de la Subdirección de Administración y Finanzas mediante comunicado de 2014, del cual no proporcionó la evidencia documental.

Asimismo, la entidad informó que la capacitación del personal de la Subdirección de Proyectos en materia de SSPA fue muy importante debido a que en el ejercicio 2014 el personal que laboraba en el Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas representaba el 72.0% del total de horas hombre laboradas en esa subdirección, con exposición a riesgo, y se presentaba el 71.0% del total de accidentes. Por ello, el proyecto se consideró como el más significativo para cumplir las instrucciones de la dirección en la implementación del sistema PEMEX-SSPA; sin embargo, no proporcionó la evidencia que demuestre el porcentaje de representatividad indicado.

La observación subsiste, ya que la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia del ofrecimiento de la Subdirección de Administración y Finanzas, ni la evidencia que muestre los porcentajes de representatividad de las horas hombre generadas en 2014 en cada una de las refinerías, como parte de la ejecución del Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas.

Además, se considera indispensable que PTRI exponga los motivos para generar órdenes de servicio al amparo del contrato de servicios núm. 5 con el proveedor 1, tomando en cuenta que lo expuesto en el nuevo mandato de la función de SSPA, difundido en febrero de 2014, establece la existencia de “profesionales de SSPA” en los diferentes niveles de la organización (estratégico, táctico y operativo), para lo cual la Dirección Corporativa de Operaciones de Petróleos Mexicanos (DCO), por medio de la Subdirección de Disciplina Operativa, Seguridad, Salud y Protección Ambiental (SDOSSPA), está facultada para emitir directrices, políticas, estrategias y procesos para la conducción central y dirección estratégica en materia de SSPA, las cuales deben ejecutarse a nivel táctico y operativo por medio de las subdirecciones y gerencias de SSPA de los organismos subsidiarios y demás áreas del corporativo, y llegar al nivel operativo.

Asimismo, la DCO solicitó a las direcciones generales de los organismos subsidiarios que instruyeran a sus áreas a fin de que ejecuten, implementen, apliquen, cumplan y den seguimiento a las previsiones contenidas en el SSPA; dichas previsiones consisten en “normar, asesorar, brindar soporte, capacitar y entrenar a la línea de mando y organización

estructurada en el SSPA”, actividades que según el mandato citado, deben ejecutarse a nivel táctico y operativo por conducto de las subdirecciones y gerencias de SSPA.

Por lo anterior, se concluye que los 17,355.7 miles de pesos pagados al proveedor 1 mediante el contrato núm. 5, sustentados con dos órdenes de servicio emitidas en 2014, carecen de justificación, por lo que el monto ejercido representa un daño al patrimonio de la entidad fiscalizada, en incumplimiento al objetivo y propósito del proyecto establecido en el “Análisis Costo Beneficio del Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas” elaborado por la entidad fiscalizada el 15 de julio de 2013, en relación con el artículo 102, fracción II, inciso b de la Ley de Petróleos Mexicanos.

En resumen, se concluye que los contratos de obra pública que amparan la IPC en las plantas de postratamiento de las refinerías Tula, Salamanca y Salina Cruz incumplieron con los programas de trabajo correspondientes, ya que al cierre del ejercicio 2015 no se habían concluido los trabajos.

Además se detectaron debilidades en los procedimientos de control financiero de dichos contratos, ya que no se proporcionó el soporte documental de los antecedentes, dictámenes y demás documentos considerados en el procedimiento de conciliación IC-027-2014 del cual se originó un exceso en el ejercicio presupuestal de 483.3%; y se determinó que los 17,355.7 miles de pesos pagados al proveedor 1, para impartir entrenamiento en materia de SSPA carecen de justificación y representaron un daño al patrimonio de la entidad fiscalizada.

15-6-90T9M-02-0530-01-005 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial fortalezca los mecanismos de supervisión y control en la autorización de las erogaciones en los proyectos de inversión, ya que en el Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas se identificaron casos en los que el área administradora del proyecto excedió el límite presupuestal asignado a los contratos relacionados.

15-9-90T9N-02-0530-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de erogaciones del Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas excediendo los límites presupuestales asignados a los contratos relacionados.

15-6-90T9M-02-0530-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio de Pemex Transformación Industrial por un monto de 17,355,691.5 pesos (Diecisiete millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y uno pesos 50/100 M.N.), por disponer de los recursos asignados al Proyecto Calidad de los Combustibles para pagar talleres de entrenamiento en materia de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, lo que carece de justificación ya que la capacitación y entrenamiento en dicho sistema deben ejecutarse por medio de las subdirecciones y gerencias de Seguridad Industrial y Protección Ambiental adscritas a la Dirección Corporativa de Operaciones de Petróleos Mexicanos.

7. Registro contable y presupuestal de las erogaciones realizadas en el Proyecto Calidad de los Combustibles.

La Dirección de Proyectos de Pemex Transformación Industrial (PTRI) informó que el registro financiero de las erogaciones del Proyecto Calidad de los Combustibles–Fase Gasolinas inicia con la autorización que emite el residente de obra sobre la estimación que ampara los trabajos ejecutados en un periodo determinado, la cual implica la verificación física de los mismos y la emisión del generador de obra. Una vez que el área administradora del proyecto autoriza la estimación se genera, revisa y autoriza la factura que respalda la erogación y posteriormente la Dirección de Proyectos realiza el registro y pago correspondientes.

El área de pagos de dicha dirección genera en el sistema institucional SAP el registro y envía la instrucción de pago al área de Tesorería, la que a su vez emite la orden de compensación y la instrucción para que se realice el depósito en la cuenta bancaria establecida para tal efecto. Finalmente, la Dirección de Proyectos refirió que cada cierre de mes recibe del área normativa de presupuestos la cifra del ejercicio real y con ello se revisa y controla el ejercicio presupuestal del proyecto.

La Subdirección de Presupuesto de la Dirección Corporativa de Finanzas de Petróleos Mexicanos, informó que el sistema institucional SAP arrojó un presupuesto ejercido en el proyecto de 31,675,138.1 miles de pesos, distribuidos desde 2009 y al cierre de 2015, de los cuales un monto de 4,402,975.6 miles de pesos correspondieron específicamente al ejercicio 2015, los cuales, a su vez contienen 3,876,724.8 miles de pesos del gasto de inversión generado de enero a octubre en Pemex Refinación (PREF) y 526,250.8 miles de pesos del gasto de inversión de noviembre y diciembre de PTRI.

A fin de verificar el proceso de registro contable y presupuestal del gasto de inversión del Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas se realizó una selección de los registros de PREF, que en suma ascendió a 821,596.8 miles de pesos, la cual representa el 21.2% del total, y se integró de 24 pedidos (órdenes de compra) que dieron origen a las erogaciones registradas y una partida de 31,672.6 miles de pesos referida como laudo por resolución judicial.

Del análisis de la documentación que respalda el registro contable y presupuestal de las partidas de la muestra, se determinó que en un caso la entidad no proporcionó la evidencia del registro contable; en nueve casos, omitió entregar el soporte documental bancario que demuestre el pago de las erogaciones, y en 20 casos se detectaron diferencias entre los montos registrados en SAP y los mostrados en el soporte documental.

Además de lo anterior, y considerando que el ejercicio presupuestal del Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas se concentra principalmente en los seis contratos de obra pública suscritos para la ingeniería, procura ² y construcción (IPC) de las plantas desulfuradoras en las refinerías de Pemex Refinación, se analizó la variación en las cifras reportadas por la Dirección Corporativa de Finanzas y la Dirección de Proyectos, respecto de

² Procura: Procesos de adquisición de bienes y servicios necesarios en la ejecución del proyecto.

dichos contratos, de lo que se obtuvo una diferencia de 908,041.2 miles de pesos, integrada como sigue:

COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO EN 2015 DEL PROYECTO CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES–FASE GASOLINAS

REPORTADO POR LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE FINANZAS Y LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS

(Cifras en miles)

Contrato	Monto Ejercido reportado en SAP	Ejercido Dir. Proyectos Pesos A	Ejercido Dir. Proyectos Dólares	TC ¹	Dólares	Total ejercido	Diferencias
					valuados en pesos B	S/ Dir. Proyectos A+B	
ROPL03709P	43,649.0	43,649.0	26.7	17.3	461.9	44,110.9	461.9
ROPL03809P	202,970.8	234,691.1	539.6	17.3	9,335.1	244,026.2	41,055.4
ROPL00610P	302,838.0	170,805.4	20,705.6	17.3	358,206.9	529,012.3	226,174.3
ROPL00710P	66,059.0	66,059.0	21,072.8	17.3	364,559.4	430,618.4	364,559.4
ROPL00910P	130,597.3	193,824.1	10,876.2	17.3	188,158.3	381,982.4	251,385.1
ROPL01010P	<u>136,864.8</u>	<u>134,672.8</u>	<u>1,537.4</u>	17.3	<u>26,597.0</u>	<u>161,269.8</u>	<u>24,405.0</u>
Total	882,978.9	843,701.5	54,758.3		947,318.6	1,791,020.1	908,041.2

Nota 1: Tipo de cambio promedio anual para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera emitido por el Banco de México, fecha de determinación FIX.

FUENTE: Base de datos del presupuesto ejercido en 2015 del Proyecto Calidad de los Combustibles, proporcionada por la Subdirección de Presupuesto de la Dirección Corporativa de Finanzas de Petróleos Mexicanos; y el Reporte del estado financiero del contrato-proyecto emitido por la gerencia de Proyectos 1 de la Subdirección de Proyectos de Pemex TRI.

En conclusión, el registro contable y presupuestal del gasto de inversión del Proyecto Calidad de los Combustibles–Fase Gasolinas incumplió los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se detectaron casos en los que no se proporcionó la evidencia del registro contable de las erogaciones ni del registro del pago; tampoco se proporcionó la evidencia bancaria del pago de las erogaciones. Además, se identificaron diferencias entre los montos registrados en SAP y los mostrados en el soporte documental; finalmente, se determinó una variación de 908,041.2 miles de pesos en el presupuesto ejercido en 2015 en los seis contratos de obra pública suscritos para la ingeniería, procura y construcción (IPC) de las plantas desulfuradoras en las refinerías de Pemex Refinación.

15-6-90T9M-02-0530-01-006 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial fortalezca los mecanismos de autorización de los registros contables de los proyectos de inversión, a fin de que la totalidad de las erogaciones relacionadas con los proyectos cuenten con el soporte documental, así como la evidencia del registro y pago correspondientes, ya que en el Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas se detectaron casos de registros contables y pagos sin evidencia, así como diferencias entre los montos registrados en SAP y los mostrados en el soporte documental.

15-6-90T9M-02-0530-01-007 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial fortalezca los mecanismos de conciliación de las erogaciones relacionadas con el Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas, a fin

de que las cifras que reporte la Dirección de Proyectos coincidan con los registros contables que arroja el sistema SAP.

8. Rentabilidad del Proyecto Calidad de los Combustibles–Fase Gasolinas.

El Proyecto Calidad de los Combustibles–Fase Gasolinas no ha sido rentable para Pemex Transformación Industrial (antes Pemex Refinación), ya que al 31 de diciembre de 2015 su objetivo no se ha cumplido; desde el inicio del proyecto se estableció como meta integrar al Sistema Nacional de Refinación (SNR) la infraestructura necesaria para producir gasolinas con calidad de Ultra Bajo Azufre (UBA). Como parte de esa infraestructura, se determinó realizar la remoción de azufre en las gasolinas, para lo cual se construyeron ocho plantas de postratamiento en las seis refinerías de SNR.

El proyecto se estimó concluir en 2013, situación que no ocurrió, pues al 31 de diciembre de 2015 sólo tres de ocho plantas produjeron gasolinas, de las cuales la planta de la refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Cadereyta, Nuevo León, inició operaciones en febrero 2014; y las dos plantas ULSG ubicadas en la refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamaulipas, iniciaron operaciones en marzo y junio de 2015. Respecto de las otras cinco plantas del proyecto, la Refinería de Tula presentó 96.5% en su avance; Salamanca, el 97.0%; Salina Cruz, el 97.1% y Minatitlán, el 99.2%. Se informó que todas las plantas iniciarían su operación en 2016.

Respecto a la rentabilidad, la entidad informó que los resultados obtenidos han coadyuvado en el mejoramiento de la calidad del aire y el nivel de vida de los mexicanos, que actualmente garantizan la oferta de combustibles automotores de acuerdo con las tendencias y requerimientos del mercado y que le han permitido permanecer como empresa generadora de productos competitivos.

Por lo anterior se concluye que el monto invertido en el proyecto desde 2009 a 2015 por 31,675,138.1 miles de pesos no reportó ningún impacto económico con motivo de la reducción de azufre en los combustibles, ya que las gasolinas obtenidas no cumplieron con el volumen esperado ni con las especificaciones establecidas de 10 partes por millón, por lo cual se desconoce si habrá recuperación de la inversión.

15-6-90T9M-02-0530-01-008 Recomendación

Para que Pemex Transformación Industrial fortalezca los mecanismos de planeación de las inversiones, de tal forma que para su autorización sea requisito indispensable contar con elementos que demuestren que dichos proyectos de inversión serán susceptibles de generar beneficios económicos y sociales con su ejecución, debido a que se observó que la entidad erogó 31,675,138.1 miles de pesos en el Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas de 2009 a 2015, del cual no se reportó ningún impacto económico de los beneficios esperados por la reducción de azufre en los combustibles, por lo cual se desconoce si habrá recuperación de la inversión al no haberse recibido mayor información.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 34,711.4 miles de pesos, de los cuales 17,355.7 miles de pesos fueron operados y 17,355.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 8 Recomendación(es), 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 23 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que la producción y calidad de las gasolinas obtenidas con motivo de la ejecución del proyecto correspondieron con lo esperado; que las inversiones se registraron en la contabilidad y que éstas se presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales y normativas; asimismo, evaluar la rentabilidad del proyecto; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Transformación Industrial (antes Pemex Refinación) no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Las gasolinas obtenidas en las tres plantas desulfuradoras, construidas en las refinerías Ing. Héctor R. Lara Sosa y Francisco I. Madero, no cumplieron en volumen ni en calidad con los objetivos establecidos en el análisis del costo beneficio del Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas.
- De 2009 a 2015 se han invertido 31,675,138.1 miles de pesos en el proyecto; sin embargo, al cierre de 2015 únicamente se habían concluido tres de las ocho plantas desulfuradoras programadas, de las cuales, las gasolinas obtenidas en su producción no cumplieron con el contenido de azufre establecido.
- No se determinó ningún impacto económico del proyecto y se desconoce si habrá recuperación de la inversión al no haberse recibido mayor información del ente auditado.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que los volúmenes de producción de las gasolinas obtenidas del Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas correspondieron con lo esperado.
2. Verificar que la calidad de las gasolinas obtenidas en el Proyecto cumplieron con las especificaciones establecidas en la normativa.
3. Evaluar el cumplimiento del avance del Proyecto en relación con el presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido.
4. Verificar el avance en el cumplimiento de los programas de trabajo establecidos en los contratos.
5. Comprobar que la inversión y ejercicio del gasto del Proyecto se presentaron en la Cuenta Pública.

6. Verificar que las inversiones realizadas en el Proyecto se registraron en la contabilidad.

7. Evaluar la rentabilidad del Proyecto.

Áreas Revisadas

La Dirección de Proyectos, la Subdirección de Petrolíferos y la Dirección de Comercialización, todas de Pemex Transformación Industrial; así como la Subdirección de Presupuesto de la Dirección Corporativa de Finanzas de Petróleos Mexicanos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 34 Frac. I
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 42, 43, 52 y 53.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Petróleos Mexicanos, Art. 102 Frac. II Inc. b; Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial, Art. 2; Análisis del Costo Beneficio del Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas; Nuevo Mandato de la Función de Seguridad Industrial y Protección Ambiental (SSPA); Programa Operativo Anual de 2015 de Pemex Transformación Industrial; Manuales de Operación de las Plantas Desulfuradoras de Gasolina Catalítica de las refinerías Ing. Héctor R. Lara Sosa y Francisco I. Madero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.